



Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

CIRCULAR No. 101

- PARA:** ALCALDES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
- DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED.
- ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A TRAVÉS DEL PROCESO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA.
- FECHA:** 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

Ante la permanencia de la declaratoria del Estado de Emergencia nacional, el Gobierno Nacional ha emitido múltiples pronunciamientos y ha adoptado diversas medidas a fin de procurar la preservación del orden público y la protección de la vida, salud e integridad de la población.

El Gobierno Nacional sigue avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas, por lo cual, el Ministerio de Educación Nacional- MEN expidió las Directivas 011 del 29 de mayo, 012 del 02 de junio, 013 del 03 de junio y 016 del 09 de octubre de 2020, con el fin de brindar orientaciones dirigidas a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria a través de la alternancia educativa.

La Directiva 011 del 29 de mayo de 2020, brinda diferentes orientaciones y lineamientos para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos desde el concepto de alternancia educativa, e indica que “el concepto implica una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social”.

El Comunicado No. 037 del 13 de agosto de 2020 expedido por la Secretaría de Educación Departamental, establece que, en el avance de forma gradual y progresiva hacia la presencialidad del sector educativo, será necesario articular y coordinar con diferentes autoridades la gestión pertinente para continuar garantizando el derecho a la educación y las condiciones para su pleno desarrollo en medio de la emergencia sanitaria, además, la circular indica:

En virtud de la evolución epidemiológica se continuará con la evaluación de condiciones y análisis de diagnósticos de los establecimientos educativos para un posible retorno gradual y progresivo a clases presenciales a través de la alternancia educativa.

Pues bien, es de evocar que se llegará a un proceso de recuperación de la cotidianidad, e incluye la transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y avanzar de forma gradual y progresiva hacia la presencialidad, teniendo en cuenta las realidades territoriales, la evolución de la pandemia, el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes, de tal manera que el retorno gradual de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al escenario de socialización y formación en la presencialidad, genere la apropiación y construcción colectiva de las nuevas dinámicas de interacción de los parámetros que demandan las medidas de bioseguridad y distanciamiento.

En este sentido, se continuará coordinando y articulando juntamente con rectores(as), directivos(as) docentes, docentes y los actores de la comunidad educativa, en el desarrollo de estrategias metodológicas y escenarios flexibles de aprendizaje y planes de estudio que permitan el desarrollo de mecanismos de aprendizaje en casa, de acuerdo con el contexto y condiciones en cada territorio, al igual que se evaluará continuamente el avance de las condiciones en cada territorio e Institución Educativa.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, acoge el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en instituciones educativas, complementando la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

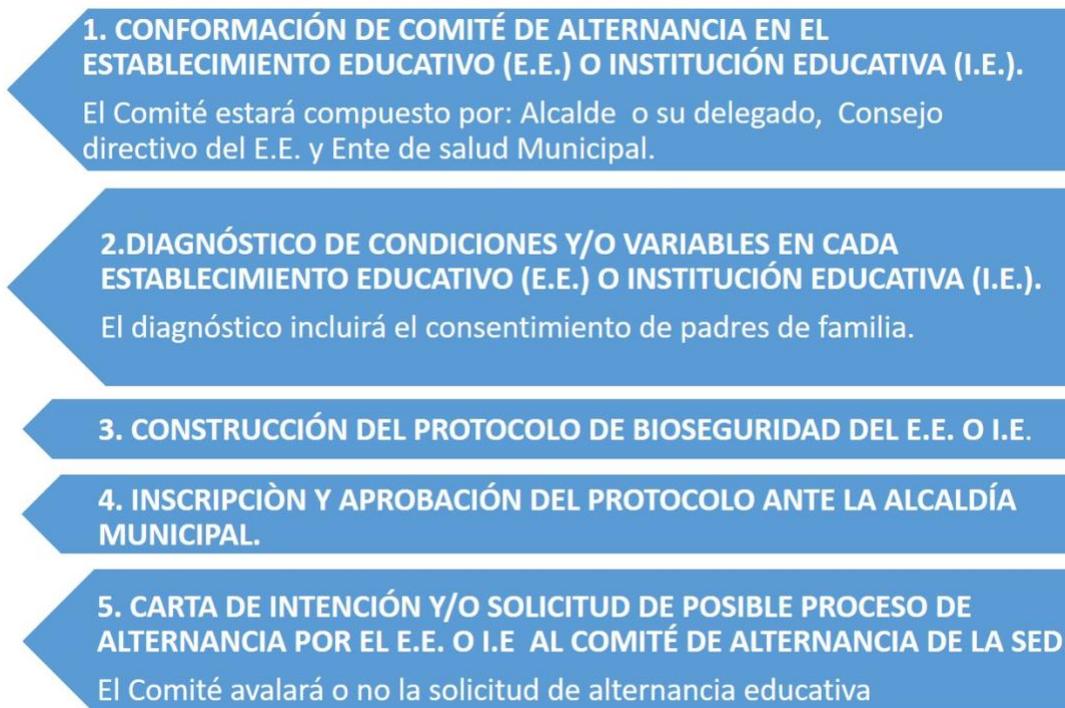
La Directiva No. 016 del 09 de octubre de 2020 del MEN, brinda “orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 14 de septiembre de 2020”, e indica:

- “Los establecimientos educativos adelantarán sus acciones de bioseguridad y retorno gradual y seguro al trabajo académico en las aulas, de conformidad con las disposiciones del plan de alternancia educativa y las disposiciones de la Resolución 1721 de 2020. Los establecimientos educativos que ya cuentan con protocolos aprobados por las autoridades territoriales, lo revisarán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1721 de 2020, y de ser pertinente adelantarán su adecuación”.
- “Cada establecimiento educativo con las particularidades pertinentes a cada una de las sedes educativas que tenga, debe contar con su propio protocolo, el cual se formulará acorde con su condición”.

Que de acuerdo a la Resolución 1721 y la Directiva 016, el Ministerio de Educación brinda orientaciones para la formulación e implementación del plan de alternancia educativa, de esta manera, la Secretaría de Educación, considera de vital importancia aunar esfuerzos para enfrentar la propagación del virus Covid-19 y garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) del Departamento de Nariño.

En este sentido, la SED, de acuerdo a la decisión tomada por el Comité Directivo, establece la “RUTA DEL PROCESO DE ALTERNANCIA”, la cual debe ser estrictamente cumplida y llevada al término final por el establecimiento o institución educativa.

En la siguiente figura se indica la “RUTA DEL PROCESO DE ALTERNANCIA”:



En consecuencia, debe ser analizada la situación, condiciones, variables y variantes en los establecimientos educativos desde su autonomía, discrecionalidad y territorialidad, para lo cual, será necesario ARTICULAR Y COORDINAR CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS MUNICIPALES la gestión pertinente para el regreso progresivo a clases presenciales, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, con el fin de garantizar el bienestar, la protección y salud del sector educativo.

Las alcaldías municipales en articulación con los establecimientos educativos y la comunidad educativa en general, deben valorar y plantear esquemas para el retorno gradual y progresivo a clases en las aulas, garantizando en todo caso la adopción y adaptación por parte de los establecimientos educativos, de los respectivos protocolos de bioseguridad y la adecuación de la propuesta pedagógica según corresponda.

El establecimiento educativo deberá construir el diagnóstico y protocolo de bioseguridad institucional teniendo en cuenta los parámetros de la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, Directiva No. 016 del 09 de octubre de 2020 y demás documentos emitidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Nacional sobre los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.



Libertad y Orden



Secretaría de Educación

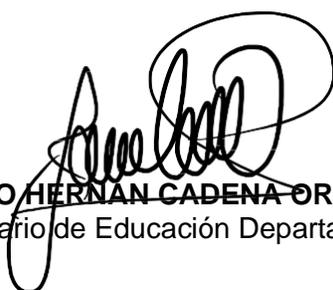
Los establecimientos educativos que ya cuentan con protocolos aprobados por las autoridades territoriales, lo revisarán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1721 de 2020, y de ser pertinente adelantarán su adecuación.

En anexo adjunto a este documento se indica la “lista de requerimientos y acciones para establecimientos educativos”, con el fin de brindar orientaciones para la elaboración de protocolos de bioseguridad para el retorno gradual y seguro al trabajo académico en las aulas, aclarando que, cada establecimiento educativo con las particularidades pertinentes, debe contar con su propio protocolo, el cual se formulará acorde con su condición.

Para el inicio del proceso de alternancia del año lectivo 2021, la institución educativa deberá adelantar la construcción y/o desarrollo de la RUTA DE ALTERNANCIA EDUCATIVA, durante el 11 de enero al 05 de febrero de 2021.

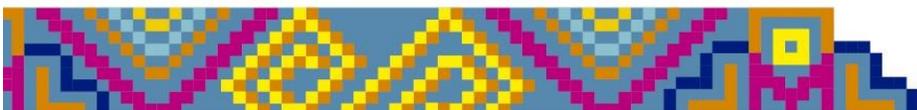
Los documentos de la RUTA deberán ser enviados de forma organizada al correo electrónico alternancia.n20@gmail.com

Cabe resaltar que, este proceso parte de reconocer que, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y el acondicionamiento pertinente, el retorno a la presencialidad implica una gradualidad que conduce paso a paso construir confianza, en tanto permita a las personas en primer lugar: reencontrarse con la cotidianidad de la escuela, vivir la alegría de compartir con otros, familiarizarse con las nuevas formas de interacción entre los integrantes de la comunidad educativa y de llevar a cabo las rutinas, e intercambiar las experiencias propias de un reencuentro que tiene ligar después de un aislamiento prologando enmarcado por la emergencia sanitaria.



JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaría de Calidad Educativa	Revisó	
Ezequiel Quiñones	Subsecretario de Cobertura	Revisó	
Francisco Javier Chacón	Subsecretario Administrativo y Financiero	Revisó	





Secretaría
de Educación

Andrés Botia Contreras	P.U. Asuntos Legales	Revisó	
Jesús Gavilanes Viteri	P.U. Calidad Educativa	Revisó	
María Alejandra Muñoz	Contratista SED	Elaboró	